

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 27 de febrero de 1987.

VISTO la resolución nro. 444/86 de la Facultad Regional General Pacheco, dictada para solucionar la situación del alumno Daniel Alejandro PESQUERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 6to. de la Resolución nro. 275/75 al aprobar asignaturas correspondientes a 3er. año sin tener aprobados ambos niveles de Dibujo Técnico.

Que asimismo, el alumno cursó en 1980 Estabilidad III de 4to. año sin tener previamente aprobada su correlativa materia Análisis Matemático II de 2do. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de febrero de 1987 aconsejó referendar la resolución nro. 444/86 de la Facultad Regional General Pacheco.

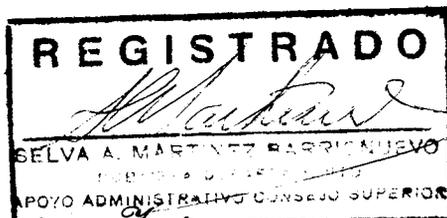
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la resolución nro. 444/86 de la



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

Facultad Regional General Pacheco, y convalidar la aprobación de las asignaturas de 3er. año Síntesis Cultural III e Inglés Técnico II, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 6to. de la Resolución nro. 275/75 respecto de Dibujo Técnico I y Dibujo Técnico II, al alumno Daniel Alejandro PEŞQUERO (legajo nro. 18-01923-3) de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Ratificar el cursado en el año 1980 de la asignatura Estabilidad III de 4to. año, previo a la aprobación de su correlativa mediata Análisis Matemático II de 2do. año, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 68/87

U.T.n.

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO